

En el encabezado un glifo que dice Apetatitlán. Un logo que dice Apetatitlán. Gobierno Municipal 2024 – 2027. La Alianza que Avanza y Mejora.

EL SUSCRITO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ERNESTO AZAÍN AVALOS MARBÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA; TENGO A BIEN EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE MUNICIPIO, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un ente autónomo que cuenta con personalidad jurídica y un patrimonio también propio; se encuentra vinculado jerárquicamente con el gobierno estatal; tiene libertad para administrar su presupuesto; posee facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales, y su gobierno es electo de manera directa, democrática y popular.
- II.** Que de conformidad al artículo 41 fracción VII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que es facultad del Presidente Municipal nombrar al personal administrativo del

Ayuntamiento conforme a los ordenamientos legales.

- III.** Que el artículo 8 del Reglamento de Interno de Control del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, señala el procedimiento mediante el cual deberá ser designado el Titular del Órgano Interno de Control; conforme a lo siguiente:

I.- El presidente, emitirá convocatoria pública dirigida a profesionistas en el área de las ciencias económico - administrativas o jurídicas de la entidad, que tengan interés por participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Titular del Órgano, para que presenten su solicitud la que deberán acompañarse los documentos que comprueben el perfil requerido, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la publicación que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en la página electrónica del municipio;

II.- Concluido el plazo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, revisará las documentales recibidas y elaborará un informe al respecto, mismo que enviará al Presidente en un plazo no mayor de veinticuatro horas hábiles siguientes al cierre de la recepción, para notificar qué aspirantes cumplieron con los requisitos de elegibilidad y cuáles no, de los cuales, el presidente elegirá a tres aspirantes que serán evaluados en términos de la convocatoria y del cual elegirá y será designado Titular del Órgano con la ratificación del cabildo municipal.

- IV. De acuerdo a lo dispuesto por los dispositivos legales citados, y a efecto de que al inicio de la administración 2024-2027 se cuente con un Órgano Interno de Control, que se encargue de la promoción, evaluación y fortalecimiento del buen funcionamiento del control interno del municipio implementando los mecanismos necesarios; la fiscalización de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos a través de la realización de auditorías y revisiones; prevenir, investigar, detectar y sancionar, en el ámbito de su competencia, conductas que constituyan faltas administrativas de los servidores públicos y particulares, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento y demás leyes en materia de servidores públicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a profesionistas en el área de las ciencias económico - administrativas o jurídicas de la entidad, que tengan interés por participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, para que presenten su solicitud, a la que deberán acompañarse los documentos que comprueben el perfil requerido, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la publicación que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en la página electrónica del municipio.

B A S E S

PRIMERO. La presente Convocatoria tiene por objeto nombrar a la persona experta, con experiencia en fiscalización de ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos a través de la realización de auditorías y revisiones; prevención, investigación, procedimientos administrativos cuando las conductas de los servidores públicos constituyan en faltas administrativas, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento y demás leyes en materia de servidores públicos.

SEGUNDO. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán contar con título y cédula profesional en las áreas de Ciencias Económico - Administrativas o Jurídicas. La experiencia a la que se refiere el punto que antecede, deberá ser comprobable.

TERCERO. Las personas interesadas, deberán enviar su solicitud en un escrito libre al correo electrónico secretariaayuntamiento2024@gmail.com expresando su interés, acompañado de su exposición de motivos del por qué desea ocupar el cargo, enlistando sus competencias, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en la página electrónica del municipio. Las personas que se inscriban a la convocatoria recibirán un acuse de recibo a través del correo electrónico que proporcionen en su registro. Dicha confirmación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

CUARTO. El primer filtro será la recepción de documentos, la cual será notificada por la Secretaría del Ayuntamiento a las personas participantes para que acudan a entrevista y

entreguen la documentación que a continuación se enlista:

- I. Copia de identificación oficial vigente;
- II. Copia de la documentación con la que acredite su nacionalidad mexicana y ser originario del Estado de Tlaxcala.
- III. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que está en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no ha sido condenada/o por delito alguno y que no es o ha sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los dos años inmediatos anteriores y durante la designación;
- IV. Título y Cédula Profesional con antigüedad mínima de cinco años.
- V. Currículum vitae firmado, con fotografía y con los documentos que respalden su experiencia; así como síntesis curricular, que se publicará en la página oficial del municipio.

QUINTO. Los tres mejores perfiles pasarán al segundo filtro, para ser evaluados por el Presidente Municipal Constitucional en términos de la convocatoria y del cual elegirá uno y será designado Titular del Órgano con la ratificación del cabildo municipal.

A T E N T A M E N T E

Apetatitlán de Antonio Carvajal, a 09 de septiembre de 2024.

MTRO. ERNESTO AZAÍN AVALOS MARBÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL,
TLAXCALA.
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

